

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

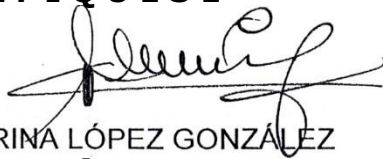
Manizales, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

PROCESO :EJECUTIVO
Radicado :**170014003007-2021-00013-00**
DEMANDANTE :EDIFICIO CERROS DE BELEN P.H.
DEMANDADO :RAFAEL EDUARDO ECHEVERRI GUERRERO

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado César Augusto Gómez Sánchez, para que actúe en representación del demandado, señor RAFAEL EDUARDO ECHEVERRI GUERRERO, dentro de este proceso y conforme al poder que se le otorga.

Se pone en conocimiento de la parte demandante el anterior escrito presentado por el profesional del derecho reconocido por medio del cual solicita la terminación del presente proceso por cuanto el demandado ha cancelado a la copropiedad demandante la obligación adeudada y descrita en la orden de pago librada, para que se pronuncie al respecto manifestando si coadyuva o no la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>077</u> Del <u>21 DE MAYO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
